



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

DEBATE DEL ESTADO DE LA NACIÓN

24 Febrero 2015



1 – Mejora en las previsiones de crecimiento

- En 2015, el crecimiento de la economía española alcanzará el 2,4% -cuatro décimas más de lo previsto-.
- El consumo seguirá creciendo en torno al 3%.
- La inversión en bienes de equipo crecerá por encima del 7%.
- La balanza de pagos por cuenta corriente registrará superávit y la capacidad de financiación de la economía española al resto del mundo superará el 1% del PIB.



2 – Rebaja de cotizaciones para nuevos contratos indefinidos

- Para favorecer la creación de empleo estable y de calidad, **el Gobierno pondrá en marcha una tarifa reducida para los nuevos contratos indefinidos. Se beneficiarán de un mínimo exento de cotización de 500 euros.** Esta medida sucederá a la tarifa plana de 100 euros a la cotización por contingencias comunes, que ha beneficiado a más de 200.000 personas.
- Esta reducción de cotización **no tendrá, sin embargo, ningún impacto en la generación de derechos de prestaciones para el trabajador.**
- Esta medida favorece, en mayor medida, a los **colectivos con mayores dificultades para su inserción laboral** porque supone una rebaja progresiva del coste laboral por cotizaciones sociales. Así, por ejemplo:
 - La cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con salarios más bajos **se reducirá prácticamente en un 70%.**
 - Los trabajadores con salarios de 1.000€ verán reducidas sus cotizaciones **en cerca de un 50%.**
 - Y los trabajadores con salarios más elevados, situados en la base de cotización máxima, verán reducidas sus cotizaciones **un 14%.**



3 – Cheques familiares para familias monoparentales

- El Gobierno está desarrollando una intensa **Agenda Social**, en la que los próximos pasos serán el Plan Integral de Apoyo a la Familia, el Marco de Actuación de las personas mayores o el Plan Especial para la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y salarial; además de proyectos de Ley como los del Tercer Sector de Acción Social y del Voluntariado.
- Se ampliarán las ayudas fiscales (“impuestos negativos”) en vigor desde el 1 de enero para familias numerosas y las que tienen a su cargo ascendientes o descendientes con discapacidad. **Se extenderán estos “cheques familiares” de 1.200 euros al año a las familias monoparentales con dos hijos.** Esta ayuda afecta especialmente a mujeres. Se mantendrá hasta que los hijos tengan 21 años o 25 en el caso de que sean estudiantes.
- Se extenderán los beneficiarios de los “cheques familiares” de la reforma fiscal, de forma que **podrían superar el millón de personas.** Estas ayudas se suman a la de 100 euros mensuales para madres trabajadoras con hijos menores de tres años, en vigor desde el año 2002.



4 – Bonificación para la conciliación de los trabajadores autónomos

- Para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, el Gobierno bonificará, durante un año, el 100% de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores autónomos que necesiten reducir su jornada por cuidado de hijos menores de 7 años o de personas mayores en situación de dependencia reconocida.
- La bonificación va dirigida a los autónomos que contraten un trabajador que le permita el mantenimiento de la actividad.
- Con esta medida, el Gobierno pretende seguir aproximando los derechos de los autónomos a los trabajadores por cuenta ajena.



5 – Segunda Oportunidad

- La recuperación económica debe ayudar a normalizar la situación de aquellos que han asumido un endeudamiento excesivo antes o durante la crisis. Con este objetivo, el Gobierno adoptará diversas medidas para facilitar el desendeudamiento de las familias, los autónomos y las PYMES.
- Las personas naturales no empresarias podrán utilizar la figura del “acuerdo extrajudicial de pagos”, un mecanismo simplificado por el cual empresarios y PYMES podían negociar con sus acreedores antes de recurrir al concurso de acreedores. Además, se establecerán reglas de procedimiento especialmente simplificadas para los particulares –plazos de designación, convocatorias de acreedores especialmente reducidos y se reducirán los aranceles notariales y registrales-.
- El deudor persona natural podrá exonerar las deudas remanentes tras la liquidación de sus bienes, en el marco del procedimiento concursal.



5 – Segunda Oportunidad

- **Se modificará el marco normativo de los “acuerdos extrajudiciales de pagos”** para simplificar su uso.
- **Se revisarán los plazos de prescripción de las reclamaciones de la deuda, que se reducirán a 5 años en el caso general.** La regulación actual de los plazos de prescripción se mantiene inalterada desde la primera versión del Código Civil de 1889.
- **Se reformará el Código de Buenas Prácticas Bancarias para que un mayor número de familias se beneficien de sus medidas.** Hasta el momento, este Código ha permitido unas 12.000 reestructuraciones viables de deuda y 3.500 daciones en pago. A partir de ahora, **se incluirá una cláusula para que este colectivo vulnerable se pueda beneficiar de una inaplicación definitiva de las cláusulas suelo.**



6 – Nuevo marco jurídico de las Administraciones Públicas

- En el marco de la Reforma de las Administraciones Públicas, se definirá un **nuevo marco jurídico para una Administración** totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple.
 - **Para los ciudadanos**, se facilitan las relaciones electrónicas de los ciudadanos con la Administración, se simplifican los medios de identificación y de firma electrónica para trámites administrativos, se reducen las cargas administrativas –como regla general, no se pedirán documentos originales- y se establecerá un único procedimiento común, más corto para supuestos de mayor complejidad.
 - **Para las empresas**, se relacionarán obligatoriamente de forma electrónica con todas las Administraciones, se reducen las cargas administrativas y se fija con carácter general una fecha común de entrada en vigor de las normas (enero y junio).
 - **Para las Administraciones Públicas**, se favorece mayor agilidad (comunicaciones electrónicas) y mayor transparencia (nuevos inventarios y registros). También se mejoran los trámites y la revisión normativa, el control y racionalización del sector público instrumental, y la cooperación y coordinación entre AAPP (regulación de la Conferencia de Presidentes, Conferencias Sectoriales).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

7- Ayuda a CCAA y Entidades Locales

- En los últimos tres años, el Estado ha articulado diversos mecanismos para ayudar a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales a la hora de cumplir con las políticas sociales de su competencia a través de instrumentos como el Fondo de Liquidez Autonómica o el Plan de Pago a Proveedores.
- Este año 2015, **el Gobierno está poniendo a su disposición nuevos instrumentos de financiación y liquidez para garantizar la prestación de servicios básicos por un importe de 39.869 millones de euros**. Así, por ejemplo, se crea un Fondo Social para financiar las deudas con Entidades Locales que se deriven de convenios en materia de gasto social.



8 – Agilización de la Justicia

- El Gobierno quiere **avanzar en la agilización de la Justicia**. Para ello:
 - Mediante la **reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** se modificarán las reglas de conexidad para evitar las macrocausas difíciles de concluir y se fijarán plazos máximos para la instrucción: 6 ó 18 meses para las causas normales ó complejas.
 - En el marco de la creciente recuperación económica, se revisará el sistema de tasas judiciales. **Las personas físicas quedarán exentas de tasas judiciales en todos los órdenes e instancias.**
 - **El Gobierno modificará la Ley de Enjuiciamiento Civil**, fomentando el **uso de las nuevas tecnologías** para las comunicaciones con profesionales y los ciudadanos.



9- Decomiso y Oficina de Gestión y Recuperación de Activos

- Antes de que termine el año, **se pondrá en marcha la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos.**
 - Es una oficina multidisciplinar encargada de la localización de los bienes, efectos y ganancias provenientes del delito o vinculados con actividades delictivas para obtener de ellos el mayor rendimiento posible.
 - Este rendimiento se destinará a satisfacer las indemnizaciones de las víctimas del delito, poniendo el sobrante al servicio del Estado para la realización de proyectos sociales y la lucha contra la criminalidad.
- **Nueva regulación de la figura del decomiso:**
 - Se amplía la regulación a todo el patrimonio del penado que se presume que deriva directa o indirectamente de las actividades delictivas que desarrolla, e incluso a los bienes que haya transferido a un tercero cuando no pueda acreditarse que lo era de buena fe.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

10 – Lucha contra el fraude

- El Gobierno **intensificará el control del fraude**, ya sea contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social. Para ello:
 - **Se reformará la Ley General Tributaria**, para incluir medidas como: la publicación, a finales de año, del listado de deudores de mayor cuantía; la publicación de las sentencias condenatorias firmes de delitos contra la Hacienda Pública; la ampliación, con carácter general, a 18 meses el plazo para el procedimiento de inspección; y el refuerzo del régimen de infracciones y sanciones en el ámbito del contrabando.
 - **Se reformará la Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Salud Laboral**, para reforzar la lucha contra el empleo irregular y el fraude, con una mayor coordinación.